MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0370

13 MAR 2017

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

*Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "**INTERRUPCIÓN DE VACACIONES,** Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.*

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

*Que mediante Resolución 0261 de 27 de febrero de 2017 se le concedieron vacaciones a **JOSE EDUARDO SAAVEDRA VARGAS** por un año de servicios comprendido entre el 05 de septiembre de 2014 y el 04 de septiembre de 2015, para disfrutarlos entre el 01 al 22 de marzo de 2017 inclusive;*

*Que por necesidades del servicio se hace necesario la interrupción del disfrute de las vacaciones de **JOSE EDUARDO SAAVEDRA VARGAS,** Conductor Mecánico Grado 01; a partir del 13 de marzo de 2017, quedándole pendientes de disfrute siete (07) días hábiles los cuales disfrutará del 26 de julio al 03 de agosto de 2017, inclusive.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No.0370

13 MAR 2017

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Interrumpir las vacaciones a partir del día 13 de marzo de 2017.*

ARTICULO 2º. *Autorizar siete (07) días hábiles de vacaciones al funcionario* ***JOSE EDUARDO SAAVEDRA VARGAS****, para ser disfrutado entre el 26 de julio al 03 de agosto de 2017, inclusive.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 MAR 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Proyectó: Ernesto Valderrama – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Cediel Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General